RESOLUCIÓN No. 212

"Por medio del cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024, suscrito entre el Municipio de Yopal y DICITEC S.A.S S.E.M.

El Alcalde del Municipio de Yopal en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, ley 1437 de 2011, ley 769 de 2002, ley 1383 de 2010, el decreto No. 722 del 30 de diciembre de 2021 que modifica el decreto No. 087 de 2021, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Yopal suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 el 12 de diciembre de 2024, con la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos operativos, técnicos, administrativos, tecnológicos, financieros, y funcionales de la Secretaría de Movilidad de Yopal- Casanare"*, fijando un plazo de 1 año.

2. Que mediante acta de inicio suscrita el 16 de diciembre de 2024, se dio comienzo a la ejecución del convenio interadministrativo.

3. Que el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 establece que su valor fiscal del convenio "*es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, para efectos legales y fiscales tendrá un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($542.228.000), correspondientes al valor de las erogaciones preoperativas en la ejecución del convenio*". Lo anterior en razón a que la remuneración a la empresa DICITEC S.A.S S.E.M. depende de las actividades efectivamente desarrolladas durante la vigencia contractual, sin que ello constituya un tope cerrado, en atención a la naturaleza dinámica de la ejecución técnica y operativa.

4. Que mediante el Otrosí Modificatorio No. 1, suscrito el 14 de febrero de 2025, se modificó la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024, precisando que los pagos se efectuarán con cargo a los recursos provenientes de los servicios de tránsito asociados al RUNT, grúas y patios, proceso contravencional y cobro coactivo, y que dichos valores deberán ser imputados presupuestalmente a los rubros 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de gestión de desarrollo empresarial movilidad y 1.2.2.0.00.10 – Derechos de Tránsito, conforme a la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

5. Que conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera – FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN - DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO, del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, modificada por el Otrosí Modificatorio No. 1, suscrito entre el Municipio de Yopal y DICITEC S.A.S. SEM, se indicó como forma de pago: "(…)*Con el fin de cubrir los costos y gastos derivados por la asistencia técnica, tecnología, operativa y logística objeto del presente convenio interadministrativo, el municipio girara el porcentaje acordado para que DICITEC SEM, lo administre y permita la adecuada ejecución de los servicios a prestar (…)".*

Parágrafo 1: El Municipio cancelará el valor de las actas parciales o de liquidación, dentro de los 30 días siguientes al radicado de la cuenta en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal".

Que lo anterior significa que la forma de pago se encuentra condicionada a la ejecución efectiva de actividades, y se realizará mediante actas parciales debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor del convenio interadministrativo. Estas actas deberán ser radicadas ante la Secretaría de Hacienda junto con la correspondiente cuenta de cobro y demás documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y los documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda como ya se indicó.

6. Que existe disponibilidad presupuestal suficiente, conforme a los registros del Sistema de Información Financiera del Municipio de Yopal, para atender los pagos derivados de dicho convenio, con cargo al siguiente rubro:

Cuenta	Presupuesto	Cod.	Fuente de financiación	Valor disponible
2.1.2.02.02.008.12.09	Servicios de gestión de desarrollo empresarial movilidad	1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	$1.400.000.000,00

Por lo anterior se hace necesario la respectiva expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y registró presupuestal. Ver Adjunto

7. Que a la fecha se han presentado y aprobado por la supervisión del convenio interadministrativo las actas parciales correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025, por valor total de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES C/TVOS ($518.716.557,63).

8. Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 3 del convenio interadministrativo No. 4047 de 2024, se hace necesario realizar el reconocimiento de los pagos efectuados en ejecución del contrato y conforme a lo indicado en dicha cláusula.

En razón a lo anterior, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a favor de la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – DICITEC S.A.S S.E.M., el valor de total de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES C/TVOS ($518.716.557,63), correspondiente a la ejecución de actividades derivadas del objeto del Convenio Interadministrativo No. 4047-2024, certificadas mediante las actas parciales aprobadas por la supervisión, correspondientes a los meses de enero de 2025 y febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago del valor reconocido con cargo a los recursos disponibles en el rubro 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de gestión de desarrollo empresarial movilidad y 1.2.2.0.00.10 – Derechos de Tránsito.

Parágrafo: Ordénese la respectiva expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la empresa DICITEC S.A.S S.E.M., en los términos establecidos por la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 27 MAY 2025

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal

Revisó: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: JOSE ALFREDO ROJAS PÉREZ
Cargo: Asesor Jurídico Despacho

Revisó: NELSON RICARDO CAMARGO PÉREZ
Cargo: Secretario de Movilidad

Revisó: DEIVER ALEXIS MARTÍNEZ CERVERA
Cargo: C.P.S.P. No. 0001.2025 – OAJ.

Elaboró: SANDY MIREYA DUQUE RIVEROS
Cargo: Profesional Contratada – SM

Revisó: DANNIS VIVIANA PAEZ MARTINEZ
Cargo: Profesional Contratada – SM